



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	30 de marzo de 2022	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	---------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	009	2019	00479	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	BISMARCK PINEDA LÓPEZ	No Asistió
Demandada	NORHA HELENA VÁSQUE DÍAZ	No Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	HONORARIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. CONCILIACIÓN

Se declara fracasada

2. EXCEPCIONES PREVIAS

No se presentaron

3. SANEAMIENTO

El despacho no advierte vicios constitutivos de nulidad, ni que conduzcan a una sentencia inhibitoria, sin embargo, se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que informen si perciben la existencia de alguna irregularidad que pueda generar la nulidad del trámite.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO

Problemas Jurídicos: Determinar si entre las partes se pactó de manera verbal, un contrato de prestación de servicios profesionales para tramitar proceso ejecutivo y se pactó como honorarios el 35% del valor del crédito más las costas del proceso.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d7602e27-74b9-4ed3-8cca-9bb79c120a91?vcpubtoken=853c9b10-c5cb-4820-9096-18590c348a34>

5. DECRETO DE PRUEBAS

a. PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Se ordena tener como medio de prueba los documentos aportados con la demanda, vistos a folio 7

INTERROGATORIO de parte a la demandante **NORHA HELENA VELASQUEZ DÍAZ**.

TESTIMONIOS:

Se decreta la declaración de:

- Gustavo Vásquez Díaz
- Solanyer Jiménez Saldarriaga

b. DEMANDADA:

No contestó la demanda

c. PRUEBA DE OFICIO

Se ordena Oficiar a la secretaria del **Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín**, para que remita copia en medio digital, del proceso ejecutivo tramitado por la señora **NORHA HELENA VASQUEZ DIAZ** en contra de **GUILLERMO LEÓN MONTOYA MONTOYA** bajo el radicado No.05 001 31 03 **001 2015 01391 00**, para verificar las actuaciones desplegadas por el profesional **BISMARCK PINEDA LÓPEZ c.c 8.290.920 y TP 45.702**

La audiencia contemplada en el artículo 80 del CPTSS se programará una vez se reciba la información decretada como prueba.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se declara clausurada la misma.

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d7602e27-74b9-4ed3-8cca-9bb79c120a91?vcpubtoken=853c9b10-c5cb-4820-9096-18590c348a34>

Código de verificación:

98e3b455d48f57e556f3f107ac4f0fa993688de43c96e2a24bdc63277befc5ff

Documento generado en 30/03/2022 09:43:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d7602e27-74b9-4ed3-8cca-9bb79c120a91?vcpubtoken=853c9b10-c5cb-4820-9096-18590c348a34>